

CIRCULAR

11.2.11
Bogotá,

PARA: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

ASUNTO: CUMPLIMIENTO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y TURNOS DE TRABAJO DE MANERA PRESENCIAL.

Cordial saludo:

Se recuerda a todos los Subgerentes, Directores Técnicos, Gerentes Seccionales, Jefes de Oficina y funcionarios en General, la importancia del cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional por medio de la Directiva presidencial No. 07 del 27 de agosto de 2020 y Circular N° 20204100151 del 1 de septiembre de 2020, para los servidores públicos del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, relacionadas con la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que rige en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio:

- El ICA procurará prestar sus servicios de forma presencial hasta con un 30% de sus funcionarios y contratistas, de tal manera que el 70% restante continúe realizando trabajo en casa o en alternancia.
- Será responsabilidad de cada Subgerente, Directivo o Jefe de dependencia, mantener dentro de los turnos establecidos en la circular 20204100093 del 3 de junio de 2020, el personal que conforme la dinámica de sus procesos, sea requerido para garantizar la continuidad en la prestación oportuna de los servicios presenciales, así como de los requerimientos y solicitudes asociadas a los mismos.

En el evento que se presenten casos positivos dentro de las instalaciones del Instituto se deberá:

1. Notificar de manera inmediata al correo del Grupo de Gestión de Talento Humano: talento.humano@ica.gov.co con copia a los correos de las profesionales belkys.jaimes@ica.gov.co y catalina.hernandez@ica.gov.co.
2. Realizar la desinfección de las superficies y áreas comunes con el fin de reducir el posible de contagio.
3. Verificar el cerco epidemiológico (personas de contacto con el caso positivo), los cuales deberán permanecer en aislamiento, hasta 10 días sin presentar síntomas de acuerdo con "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS MOLECULARES RT-PCR Y PRUEBAS DE ANTÍGENO Y

SEROLÓGICAS PARA SARS-CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA 2020 v07 de MINSALUD”.

Si, pasados los 10 días del aislamiento continúa con síntomas, se debe realizar valoración médica en búsqueda de complicaciones asociadas a COVID-19 y retorno al trabajo de acuerdo a certificado emitido por su EPS.

Finalmente, se recuerda a todos los servidores públicos y contratista del Instituto, que deberán cumplir con todas las medidas de bioseguridad contempladas en la Resolución No. 068454 del 28 de mayo de 2020, por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar y evitar la propagación de COVID- 19 en el ICA.

Cordialmente,



LILIANA FERNANDEZ MUÑOZ
Subgerente Administrativa y Financiera

Elaboró: Belkys Zuley Jaimes Rojas